



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO: | UNION MARITAL DE HECHO |
| DEMANDANTE: | CECILIA MOLINA CURICO |
| DEMANDADO: | HEREDEROS DE IGNACIO PEREA CASTRO |
| RADICACION: | 910013184001-2021-0147-00. |

Leticia (Amazonas), dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

En atención a la justificación de insistencia allegada por el apoderado de la demandante, se procederá a reprogramar la celebración de la audiencia inicial, por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE

Reprogramar la audiencia para el **VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:00 A.M.** como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial.

Es deber de las partes comparecer al Despacho junto con sus apoderados a la audiencia por cuanto en el evento de fracasar la etapa de conciliación se les escuchará en interrogatorio de parte, así mismo para que presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

Lo anterior sin perjuicio de que la audiencia se realice de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams, por lo tanto, se enviará el enlace a los correos electrónicos aportados para que puedan vincularse a la audiencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia lo hace acreedor de las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. del P.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandante, por secretaría elabórese las comunicaciones a los testigos LUZ MERY BALLESTEROS ARIAS Y EDGAR GONZALES BARDALES para que asistan a la diligencia programada, las anteriores deben ser retiradas por el apoderado interesado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 19 DE AGOSTO DE 2022 se notifica el presente
auto por estado



KARINA COSSIO COPETE
Secretaria